

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Euskera

Resolución de la convocatoria del programa municipal de subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio 2024

En cumplimiento del artículo 24.6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, resolviendo la convocatoria del programa municipal subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio durante el año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio. La convocatoria ha tenido un presupuesto de 6.000,00 euros con cargo a la partida 2024/0171.3351.48005. Las bases de la convocatoria se publicaron en el BOTHA con fecha 5 de junio de 2024.

Podían ser beneficiarias las personas, físicas o jurídicas, domiciliadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con actividad mercantil que hayan realizado los trabajos objeto de subvención entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Se han recibido las siguientes solicitudes con sus consiguientes facturas:

ESTABLECIMIENTO	DNI / CIF	CONCEPTO Y FACTURAS
Delabor Asesoría S.L.	B01133867	1.560,09 Materiales y web
		235,47 Bai Euskarari
Doitu Ofimatika S.L.	B01418698	217,56 Bai Euskarari
Elisabeth Colino García	72832390S	128,02 Bai Euskarari
Emaize Sexologia Zentroa S.L.	B01330208	199,65 Bai Euskarari
Gaizka Amorrortu Boveda	30651690G	128,02 Bai Euskarari
Galemys S.L.	B01313766	235,47 Bai Euskarari
Juan Manuel Mateo Pangua	16253157T	128,02 Bai Euskarari
Koxka Swetty S.L.	B01491935	2.753,24 Materiales y web
Leire Zulueta Fernández	16288288X	2.435,45 Materiales
		199,65 Bai Euskarari
Miren Maitane Melgar Magadan	35773150P	145,93 Bai Euskarari
Multilan AYG S.L.	B01386382	325,01 Bai Euskarari
Teklak Estudio de Comunicación y Audiencias S.C.	J01562222	145,93 Bai Euskarari
Txami Kutxi S.L.	B01564467	396,64 Bai Euskarari
Virgen Blanca S.C.	J01377936	683,65 Materiales
		378,73 Bai Euskarari

Se ha comprobado que todas ellas están al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tienen exigencias de carácter tributario, están dadas de alta en actividades económicas y están al día en los pagos a Seguridad Social y Hacienda.

Según las bases de la convocatoria el ayuntamiento subvenciona el 50 por ciento del gasto en los dos primeros apartados, hasta un límite de 600,00 euros, y el 75 por ciento en el caso del certificado Bai Euskarari, con un límite de 450,00 euros.

El Servicio de Euskera en informe de 14 de noviembre de 2024 formula la propuesta de concesión mediante el órgano constituido al efecto.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Visto el decreto de alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria de las subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio, y conceder por tanto las siguientes subvenciones, todo ello con cargo a la partida presupuestaria 2024/ 0171.3351.48005:

ESTABLECIMIENTO	DNI / CIF	SUBVENCIÓN
Delabor Asesoría S.L.	B01133867	776,60
Doitu Ofimatika S.L.	B01418698	163,17
Elisabeth Colino García	72832390S	96,02
Emaize Sexologia Zentroa S.L.	B01330208	149,74
Gaizka Amorrortu Boveda	30651690G	96,02
Galemys S.L.	B01313766	176,60
Juan Manuel Mateo Pangua	16253157T	96,02
Koxka Swetty S.L.	B01491935	600,00
Leire Zulueta Fernández	16288288X	749,74
Miren Maitane Melgar Magadan	35773150P	109,45
Multilan AYG S.L.	B01386382	243,76
Teklak Estudio de Comunicación y Audiencias S.C.	J01562222	109,45
Txami Kutxi S.L.	B01564467	297,48
Virgen Blanca S.C.	J01377936	625,88

Segundo. Se acuerda el pago íntegro de las subvenciones concedidas, dado que se ha presentado justificación del gasto subvencionado de conformidad con lo señalado en las bases.

Tercero. Notificar la presente resolución a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso

contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Cuarto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de enero de 2025

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE